Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESOLUCIÓN DE 9/11/2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO: "PROYECTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES CON PLANTA DE GNL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA, ADENDA AL PROYECTO Y SEGUNDA ADENDA"

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y su informe, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para la Autorización Administrativa Previa y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Número de expediente: 3305/0283 (DP: GN-1171-A1).

Titular: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Proyecto: "Proyecto de Autorización administrativa y de ejecución de instalaciones con planta de GNL en el término municipal de Santa Cruz de la Zarza, Adenda al proyecto y Segunda Adenda".

Características principales de las instalaciones: Distribución de gas natural en el término municipal de Santa Cruz de la Zarza a través de las siguientes instalaciones:

Planta Satélite de Gas Natural licuado con las siguientes características:

Capacidad de almacenamiento de 60 m^3

Capacidad de gasificación máxima horaria de 639 $m^3(n)/h$.

Presión de almacenaje 4 bar.

Presión de suministro a la red 4 bar.

Red mediante tuberías MOP 4 de

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 160 mm - 210 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 110 mm - 686 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 90 mm - 5.882 m.

Polietileno PE 100 sdr 17,6 y DN 63 mm - 6.914 m.

Situación de las instalaciones: Término municipal de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Finalidad de las instalaciones: Distribución de gas natural canalizado.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 20/7/2012, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. presentó solicitud de autorización administrativa previa y de ejecución de instalaciones en el término municipal de Santa Cruz de la Zarza.

Segundo: Con fecha 28/8/2013 Redexis Gas, S.A. presenta solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto en concurrencia para el suministro de gas natural en el mismo término municipal. Ambas solicitudes son remitidas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tercero: Con fecha 25/2/2015, la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite resolución donde resuelve el archivo del expediente de la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de Redexis Gas, S.A. Indicando que se puede proseguir con la tramitación del expediente solicitado por Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. Se adjunta el proyecto "Adenda al proyecto de autorización administrativa y de ejecución de instalaciones de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Santa Cruz de la Zarza" presentado por Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. durante la tramitación de la concurrencia, en fecha 13/6/2014.

Cuarto: Con fecha 28/5/2015, Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. presentó el proyecto "Segunda Adenda al proyecto de autorización administrativa y de ejecución de las instalaciones con planta de GNL en el término municipal de Santa Cruz de la Zarza".

Quinto: La documentación aportada junto a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución fue sometida a información pública, insertándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 13/5/2015; copia de dicho anuncio se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11/5/2015 y en los diarios de tirada provincial "ABC edición de Toledo" de 19/5/2015 y "Diario La Tribuna de Toledo" de 18/5/2015; durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto: Se han realizado consultas a las siguientes Administraciones Públicas, organismos públicos, empresas de servicio público y empresas de servicios de interés general afectadas por las instalaciones proyectadas:

1. Servicio Periférico de la Consejería de Agricultura Consulta sobre la necesidad de someter el proyecto a alguno de los procedimientos regulados de evaluación ambiental de proyectos. Con fecha 8/7/2015, se recibe informe de la Jefa del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental, en el que indica que las actuaciones no se encuentran entre las recogidas en los anexos de la Ley 4/2007, de evaluación de impacto ambiental de Castilla-La Mancha, por lo que el proyecto no deberá someterse al procedimiento de evaluación ambiental.

Código de verificación: 2016.00005966
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

No obstante se incluyen una serie de condiciones que se deben cumplir por Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

2. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, la cual mostró conformidad y condicionó las actuaciones con fecha 10/6/2015. El interesado mostró su conformidad al citado informe con fecha 28/7/2015.

3. Demarcación de Carreteras del Estado, la cual mostró conformidad y condicionó las actuaciones con fecha 5/6/2015. El interesado mostró su conformidad al citado informe con fecha 28/7/2015.

4. ADIF, el cual remite informe el 5/6/2015, condicionando las actuaciones a realizar, mostrando su conformidad el interesado el 28/7/2015.

5. Servicios Periféricos de Agricultura, por afección a vía pecuaria. En fecha 22/5/2015, indica que no se puede dar conformidad al proyecto pues no se ha iniciado el expediente de ocupación. Dicho informe se remite a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. para que alegue con fecha 1/6/2015. Con fecha 17/6/2015, se remiten alegaciones del interesado indicando que se ha presentado solicitud de ocupación. En fecha 9/7/2015, se le vuelve a consultar a los Servicios Periféricos de Agricultura, el cual contesta el 22/7/2015, indicando que el expediente se encuentra en tramitación, pero sin pronunciarse sobre su conformidad o no al proyecto.

Séptimo: La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Toledo cumplió con lo establecido en la resolución de 31/8/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales y elaboró con fecha 26/10/2015 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de las instalaciones de referencia, condicionando la misma al cumplimiento de los diferentes condicionados emitidos y a la obtención de la autorización de ocupación de la correspondiente vía pecuaria.

Octavo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido con fecha 9/11/2015 informe favorable para la autorización administrativa previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de referencia.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General de Industria, Energía y Minería es el órgano competente para la autorización administrativa de este tipo de instalaciones según lo establecido en la resolución de 31/08/2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, sobre delegación de competencias en los/as directores/as provinciales.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en la normativa de aplicación.

Vistos el Decreto 81/2015, de 14/7/2015, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante de aplicación.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

En su virtud RESUELVO: Otorgar a Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. la autorización administrativa previa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de distribución de gas natural recogidas en el proyecto "Proyecto de Autorización administrativa y de ejecución de instalaciones con planta de GNL en el término municipal de Santa Cruz de la Zarza, Adenda al proyecto y Segunda Adenda", de acuerdo al proyecto técnico presentado, quedando sometida a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se debe cumplir lo indicado en la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y demás legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda: Las instalaciones habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

Tercera: Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada, considerando como características técnicas básicas las establecidas en el artículo 70.3 del Real Decreto 1434/2002, o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de la Dirección Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa y/o Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Cuarta: Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

Quinta: La presente resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones, autorizaciones, licencias o permisos que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, la correspondiente legislación sectorial y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y medio ambiente.

Código de verificación: 2016.00005966
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

Antes del inicio de la construcción deberá aportarse autorización de ocupación de la vía pecuaria.

Sexta: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el titular deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, fianza o garantía equivalente al 2% del presupuesto de la instalación. Dicha fianza o garantía deberá depositarse en un plazo máximo de tres meses desde la notificación de la presente resolución y será devuelta a petición del interesado una vez formalizada el acta de puesta en servicio de las instalaciones, el interesado lo solicite y justifique el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización.

Séptima: La ejecución de las instalaciones deberá realizarse en un plazo de tiempo no superior a dos años, debiendo presentarse antes de la finalización del citado plazo la solicitud de acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava: El incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en la autorización o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 9 de noviembre de 2015.–El Director General de Industria, Energía y Minería, José Luis Cabezas Delgado.

N.º I.-5966

Código de verificación: **2016.00005966**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**